

180945
R. Dir. 305/3.925
AA/sn

Ref.: **TARIFA A REGIR EN LA NUEVA CONCESIÓN DEL SILO DEL MGAP EN EL PUERTO DE FRAY BENTOS.**

Montevideo, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

El desarrollo del negocio de graneles agrícolas en el Puerto de Fray Bentos, la finalización en el mismo del contrato de concesión del MGAP a Terminales Graneleras Uruguayas y el llamado a nuevos concesionarios para dichas instalaciones por parte de dicho Ministerio.

RESULTANDO:

- I. Que las tarifas vigentes aplicables a la movilización de graneles sólidos en dicho puerto son las siguientes:

Operación	Tarifa (USD/ton)
Mercadería Embarcada (*)	2,83
Tránsito y Traslado	2,83
Mercadería Desembarcada	
Valor de la carga < USD 50	0,71
USD 50 < Valor de la carga < USD 100	2,12
Valor de la carga > USD 100	3,54

(*) Si el NCM de la carga embarcada se corresponde con un valor tarifario menor se aplicará este último:

USD 1,455/ton Tarifa aplicable a las operaciones con mercadería movilizada a través de las instalaciones concesionadas del MGAP para el período 1/11/2017 - 31/10/2018.

- II. Que en base a lo establecido en la Resolución de Directorio 53/3.909 de fecha 17/1/2018, vigente hasta el 21/1/2019, las citadas tarifas a la Mercadería Embarcada y Desembarcada están bonificadas en un 50% en el referido Puerto (además en los Puertos de Paysandú y Salto), aplicable a las operaciones de Exportación e Importación de graneles sólidos.
- III. Que cuando tales operaciones se efectúan en las instalaciones concesionadas del MGAP a TGU, además de las operaciones de Traslado y Tránsito, rige la Resolución de Presidencia 102/14 de fecha 31/10/2014 (aplicable a dichas instalaciones, ubicadas en los Recintos Portuarios de Fray Bentos y Nueva Palmira), mediante la cual se estableció un único nivel tarifario a aplicar a la carga movilizada en las mismas (nivel tarifario vigente para el período 1/11/2017 - 31/10/2018 equivalente a USD 1,455/ton).

CONSIDERANDO:

- I) Que se prevé la realización de un nuevo llamado a Licitación por parte de dicho Ministerio, referente a la explotación de las mencionadas instalaciones en el Puerto de Fray Bentos, manteniéndose la actual Concesionaria en las instalaciones ubicadas en el Puerto de Nueva Palmira.

- II) Que se mantienen similares niveles tarifarios con el Puerto de Nueva Palmira ya que el costo total del exportador resultará en una opción más económica en el Puerto de Fray Bentos al verse disminuido el costo del camión.
- III) Que se requiere la definición del nivel tarifario a aplicar, a la mercadería movilizada a través de las referidas instalaciones una vez adjudicada tal Concesión por parte del MGAP, ajustándose las mismas en ocasión del ajuste paramétrico correspondiente, al igual que el resto de las tarifas portuarias.
- IV) Que en virtud del aumento de calado disponible en el Río Uruguay, se prevé que los buques de ultramar que arriben al mencionado Puerto puedan aprovechar en mayor medida su capacidad de carga, siendo factible la realización de operaciones de Traslado.
- V) Que la medida abarcará a los graneles agrícolas que utilicen las instalaciones del MGAP, habiendo sido los que han tenido mayor movilización en el mencionado puerto: trigo, cebada y soja.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Bonificar en un 50% las tarifas de Mercadería Embarcada, Traslado y Tránsito y establecer un nivel tarifario máximo de USD 1,42/ton, para la Mercadería Desembarcada, aplicable a la realización de dichas operaciones con graneles agrícolas en las instalaciones que se concesionen por el MGAP en el Puerto de Fray Bentos.
2. Derogar la Resolución de Presidencia 102/14, en lo referente al nivel tarifario aplicable a las operaciones con carga movilizadas a través de las instalaciones del MGAP ubicadas en el Puerto de Fray Bentos, a partir del inicio de operaciones por parte del nuevo concesionario, manteniéndose vigente la misma para tales instalaciones en el Puerto de Nueva Palmira.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - División Fray Bentos.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.